

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

Señor: Creadas en los estudios de Comercio enseñanzas de Dibujo y Caligrafía, complementarias de las que constituyen su especialidad científica, exigese para su ejercicio el título de Profesor mercantil, y no existiendo en realidad fundamento didáctico alguno que así lo justifique, é impidiendo con semejante restricción que á las Cátedras consiguientes, para cuyo desempeño en otros establecimientos docentes no se exige título alguno, vengan personas adornadas de la mayor capacidad profesional, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. la modificación, respecto de las aludidas enseñanzas, del artículo 52 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, que regula el ingreso en este Profesorado.
Madrid 22 de Julio de 1911.—SEÑOR.—A L. R. P. de V. M., Amalio Gimeno.

REAL DECRETO
Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. En lo sucesivo, y para la provisión de las Cátedras de Dibujo, Caligrafía y Taquigrafía y Mecanografía de los estudios de Comercio, no será indispensable el título de Profesor mercantil, que continuará exigiéndose para las demás Cátedras comprendidas en el Reglamento vigente.
Dado en Santander á veintitrés de

Julio de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Amalio Gimeno.
(«Gaceta» núm. 211 de 30 Agosto.)

Subsecretaría.
Se halla vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba una, plaza de Profesor, de entrada, del quinto grupo (Aritmética y Geometría prácticas, etc.), dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso transitorio entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes meritorios de la misma enseñanza y Escuela nombrados con anterioridad al Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de su respectivo Jefe y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Industrias y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.
Madrid 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.
Para el más exacto cumplimiento de la ley de Supresión del plan general de carreteras del Estado, publicada en la «Gaceta» del día 5 del actual, en cuanto se refiere á formar la relación de los 7.000 kilómetros de carreteras ó secciones de ellas que de aquel plan general del Estado han de quedar á cargo de éste,
Esta Dirección general ordena á V. S. que proceda con toda urgencia á formar la relación por orden de preferencia de las carreteras que, á su juicio, deben ser incluidas en

los... kilómetros que, teniendo en cuenta las ya construidas y su relación con la extensión superficial y número de habitantes de esa provincia, le corresponden á ésta en la racional distribución de dichos 7.000 kilómetros.

Dicha relación la formará V. S. por defecto, es decir, que el número de kilómetros á que ascienda será á lo más igual al número indicado de... kilómetros.

Es absolutamente preciso que remita V. S. dicha relación antes del día 8 del próximo Agosto, recomendándole el más exacto cumplimiento de las condiciones fijadas en el artículo 3.º de la referida ley, á que han de satisfacer las carreteras incluidas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.—Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.562.
4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE
PROVINCIA DE MURCIA
Anuncio.
Espartos.—Jumilla.

El día 19 de Agosto próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el Señor Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el Paseo del Malecón, letra C. segundo, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la quinta subasta para el arriendo del aprovechamiento de diez y nueve mil tres quintales métricos de esparto que se calculan pueden producir en el presente año forestal los montes número 87 al 101 inclusive del Catálogo de los de utilidad pública, pertenecientes al pueblo de Jumilla, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior anunciada en este periódico oficial del día 19 de Junio último, con la sola modificación de rebajar la tasación á 16.000 pesetas

y admitir las proposiciones solo por el presente año forestal.
Albacete 31 de Julio de 1911.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

Octava sección.

Número 1.548.
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintisiete del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos doce, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Continuación.)
JUZGADO DE CARAVACA

- Cabezas de familia.*
- 1 José Pozo González, Caravaca
 - 2 Antonio Piñero Ejea, id.
 - 3 Francisco Sánchez Gálvez, id
 - 4 Juan de Dios Buendía Hervás, idem.
 - 5 José Sánchez Martínez, id.
 - 6 Angel Navarro Martínez, id.
 - 7 José Giménez Prieto, Calasparra.
 - 8 Sebastián Guillén Soler, id.
 - 9 Antonio Moya Corbalán, id.
 - 10 José Amor Chico, id.
 - 11 Francisco Aparicio Gómez, id
 - 12 Cosme García Pérez, id.
 - 13 Juan Velázquez Torrente, id.
 - 14 Juan Sánchez Martínez, id.
 - 15 Germán Galindo Torrente, id.
 - 16 Antonio Prieto Rodríguez, id.
 - 17 Fernando Hervás Moreno, id.
 - 18 Francisco Aparicio López, id.
 - 19 Antonio Fernández García, id
 - 20 Joaquín García Moya, id.
 - 21 Rafael Latorre Lorente, id.
 - 22 Francisco Martínez Caro, id.
 - 23 Juan Marín García, id.
 - 24 Diego Jaca Rodríguez, id.
 - 25 Juan Ginés Martínez García, idem.
 - 26 José Caro Sánchez, id.
 - 27 Antonio Cobarro Herrero, id.
 - 28 Antonio Caro Castillo, id.
 - 29 Francisco Buendía Ros, id.
 - 30 Francisco Fernández García, idem.
 - 31 Francisco García Querol, id.

- 32 Lorenzo Fernández Agudo, Cehegin.
 33 Lorenzo Arévalo Hidalgo, id.
 34 Juan Arévalo Béjar, id.
 35 José Amores Carrasco, id.
 36 Juan Hita Castillo, id.
 37 Antonio Gea Gómez, id.
 38 Antonio Paco Fernández, id.
 39 Juan Alvarez Imbernón, id.
 40 Antonio Hita Castillo, id.
 41 Sebastián García Ruiz, id.
 42 Blas Moya Sánchez, id.
 43 Pedro López Pontones, id.
 44 Cristóbal Giménez Rodríguez, idem.
 45 Miguel Ossa Laredo, id.
 46 Juan Rodríguez Navarro, id.
 47 Alfonso Corbalán Matallana, idem.
 48 Antonio Abril Alarcón, id.
 49 Juan Agudo Fernández, id.
 50 Adrián Barco Ciller, id.
 51 Amador Espín Arévalo, id.
 52 Ramón Carrasco Ciller, id.
 53 Juan García Rubio, id.
 54 Adolfo Piñero Sánchez, id.
 55 Domingo Ródenas Gómez, idem.
 56 Juan de Dios Abril Navarro, idem.
 57 Juan Clemente Egea, id.
 58 Antonio Clemente Egea, id.
 59 Alfonso Hita Gómez, id.
 60 Antonio Sánchez Carrasco, idem.
 61 Pedro Zafra García, id.
 62 Juan Torres Portillo, id.
 63 Juan Sánchez Rubio, id.
 64 Diego Ruiz Ruiz, id.
 65 Ramón Quijada Martínez, Caravaca.
 66 David Ruiz Gandia, id.
 67 Ramón Rico García, id.
 68 Eugenio Sandoval Litrán, id.
 69 Antonio Lozano Sánchez, id.
 70 Antonio Reina García, id.
 71 Mariano Fernández Nevado, idem.
 72 Ginés García Rodríguez, id.
 73 José Fuentes Gutiérrez, id.
 74 Miguel Sánchez Ros, id.
 75 Adrián Caparrós Alguacil, id.
 76 Manuel Sánchez Martínez, id.
 77 José Sánchez Pozo, id.
 78 Pascual Sánchez Reynón, id.
 79 Antonio López Navarro, id.
 80 Tomás Martínez García, id.
 81 Santiago Gironés López, id.
 82 Martín Martínez Lozano, id.
 83 Juan Marin Cascales, id.
 84 Santos Raigal Martínez, id.
 85 Enrique Ruiz Pérez, id.
 86 Nicolás Alvarez Sánchez, Moratalla.
 87 Crisanto Abellán Martínez, idem.
 88 Benito Fernández Fernández, idem.
 89 Mariano García Salinas, id.
 90 Emilio García López, id.
 91 José Lozano Rodríguez, id.
 92 José López López, id.
 93 Isaias Lozano Martínez, id.
 94 Angel López Rodríguez, id.
 95 Jesús López Martínez, id.
 96 José Martínez Gómez, id.
 97 Juan López Rueda, id.
 98 Sixto López Sánchez, id.
 99 Juan Navarrete Moya, id.
 100 Domingo Rodríguez Abellán, idem.
 101 Alonso García Muñoz, id.
 102 Germán Fernández Fernández, id.
 103 Jesús Conejero Rueda, id.
 104 José Béjar Navarro, id.
 105 Francisco Gallego González, idem.
 106 Valentín Contreras Marin, id.
 107 Tomás Abellán Fernández, idem.
 108 Pedro Puerta Rodríguez, id.
 109 Alfredo Hernández Conejero, id.
 110 Emilio Buendía Ros, Calasparra.
 111 Martín Campos García, id.
 112 Gabriel Guillén Soler, id.
 113 Martín Caro Castillo, id.
 114 José García Albarracín, id.
- 115 Felipe García Gómez, id.
 116 José Gisbert López, id.
 117 Indalecio Delgado Martínez, idem.
 118 José Martínez Ortiz, id.
 119 Juan López López, id.
 120 Antonio Moreno García, id.
 121 Antonio Martínez Moreno (mayor), id.
 122 Lucio Martínez Aroca, id.
 123 Diego García Pérez, id.
 124 Javier Abril Faura, Cehegin.
 125 Alfonso Egea Arévalo, id.
 126 Pedro García Robles, id.
 127 Fidel González Álvarez, id.
 128 Enrique Hita Castillo, id.
 129 Juan Manuel Molina Martínez, id.
 130 Mariano Paco Ruiz, id.
 131 Baldomero Ruiz Padilla, id.
 132 Francisco Zamora Rubio, id.
 133 José Zamora Casanova, id.
 134 Emiliano Fernández Lorenzo, Caravaca.
 135 Pedro Alvarez Rodríguez, idem.
 136 José Fuentes Sánchez, id.
 137 Francisco Celdrán Sánchez, idem.
 138 Mateo Medina Rodríguez, id.
 139 José Gómez Correas, id.
 140 Juan Raigal Martínez, id.
 141 Miguel Gironés López, id.
 142 José Sánchez Nevado, id.
 143 Onofre Cantó Navarro, id.
 144 José Antonio Sánchez Giménez, id.
 145 Rafael Rodríguez Burruezo, idem.
 146 Francisco García López, Moratalla.
 147 Salvio Gómez García, id.
 148 Cristóbal García Chicheri, id.
 149 Hilario Martínez Sánchez, id.
 150 Elías Sánchez Rubio, id.
- Capacidades.*
- 1 José López Giménez, Caravaca.
 2 Antonio Asturiano Melero, idem.
 3 Ricardo Godínez Leante, id.
 4 Juan Ebal Elum, id.
 5 Luis Navarro Sala, id.
 6 Pedro Ruiz Latorre, id.
 7 Juan Sánchez Corbalán, id.
 8 Antonio García Asensio, id.
 9 Pedro Guerrero Gallego, id.
 10 Pedro Bolt y Vidal, id.
 11 Juan Rodríguez López, id.
 12 Antonio Melgares Marin, id.
 13 Gabriel Dorado Zafra, id.
 14 Manuel Vacas Fernández, id.
 15 Diego Navarro García, id.
 16 Pedro Robles López, id.
 17 Pedro López Ruiz, id.
 18 Antonio Ruiz Navarro, id.
 19 José Cano Piñera, Calasparra.
 20 José Hervás Guillén, id.
 21 Sebastián Hervás Guillén, id.
 22 Diego Moreno Marín, id.
 23 José Moreno Micó, id.
 24 Juan Moreno Marín, id.
 25 Cristóbal Martínez Torrente, id.
 26 Roque Piñero Guirao, id.
 27 José Ruiz Moya, id.
 28 José Ruiz Piñero, id.
 29 Salvador Abril Navarro, Cehegin.
 30 Bernardo Abenza Miñano, idem.
 31 José María Amores Fernández, id.
 32 Fernando Ciller Palud, id.
 33 Francisco Valero Ruiz, id.
 34 José Espín Chico, id.
 35 Santiago González Clemente, idem.
 36 Antonio Gea Fernández, id.
 37 José Lorenzo Clemente, id.
 38 Pedro García de Paco, id.
 39 José María Hita Castillo, id.
 40 Eloy Salinas Palud, id.
 41 Jesús Abellán Álvarez, Moratalla.
 42 Jesús Lozano Rodríguez, id.
 43 Juan Lozano Vélez, id.
 44 Luis Puerta Robles, id.
 45 Alfonso Sánchez Valero, id.

- 46 Federico Valero Rubic, id.
 47 Ramón Zarco Martínez, id.
 48 José María Cuadrado López, Cehegin.
 49 Juan Antonio Ciller Palud, idem.
 50 Francisco Corbalán Matallana, id.
 51 José Clemente García, id.
 52 Cristóbal Fernández, id.
 53 Cristóbal Giménez Gómez, idem.
 54 Cándido Martínez Fernández, idem.
 55 José Navarro Cuenca, id.
 56 Felipe Valero Rubio, id.
 57 Antonio Lorenzo Clemente, idem.
 58 Sebastián Ibernón Carrasco, idem.
 59 Joaquín González Herraiz, id.
 60 Arturo Moreno Godínez, Caravaca.
 61 Ramón Alvarez Manzanera, idem.
 62 Cosme Gómez Marín, id.
 63 José López Marín, id.
 64 Leovigildo Sánchez Olmo y Gómez, id.
 65 Alfonso Sánchez García, id.
 66 José María Martínez Sánchez, idem.
 67 Miguel García Checa, id.
 68 Alfonso Díaz Rubio, id.
 69 Luis Salinas Alcaraz, id.
 70 José María Sánchez Olmo y Gómez, id.
 71 José María Medina Godínez, idem.
 72 Rosendo Guerrero Gallego, idem.
 73 José Luelmo González, id.
 74 José María Fernández Te-ruel, id.
 75 Feliciano Morenilla Romera idem.

(Se continuará).

Número 1.564.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el mismo se siguen diligencias promovidas por Don Ramón Guindulain Márquez, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Doña Josefa Márquez Tomás Ovich, que tuvo lugar el día tres de Agosto del año último en la ciudad de Cartagena, de donde era natural, sin otorgar disposición testamentaria, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo el que solicita la herencia su sobrino carnal el Don Ramón Guindulain, habiéndose acordado por providencia de veintidós del actual, anunciar la muerte sin testar de dicha finada, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que el ya expresado, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en La Unión á veintiséis de Julio de mil novecientos once.—Justo Juez.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico.

Número 1.561.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Diaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Rosa Galafat y María Josefa Gámez, vecinas que han sido de esta ciudad, para

que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Pino, número doce, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas dimanante del sumario seguido en la Superioridad sobre lesiones mutuas de las mismas; con apercibimiento de que de no hacerlo serán declaradas rebeldes parádoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á dos de Agosto de mil novecientos once.—Vicente Diaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

EL MEJICO

MINA «ASUNCION DE CARTAGENA»

Por primera vez y término de quince días, se requiere al pago de las cantidades que adeudan, por concepto de dividendos pasivos, más los gastos de requerimiento, á los señores accionistas que á continuación se relacionan:

	Pesetas.
D.ª Teresa Sánchez Valverde, dividendos 31 y 32.	30 »
D. Salvador Gómez Cárcelles, id. 31 y 32.	20 »
Gabriel López María, id. 31 y 32.	15 »
Saturnino, León, Irene y Basila Maestre de San Juan, id. 30, 31 y 32.	25 »
José Avilés Romero, id. 30, 31 y 32.	12 50
D.ª Josefa Avilés Romero, idem 30, 31 y 32.	12 50
D. Francisco López Murcia, id. 30, 31 y 32.	6 25
D.ª Candelaria Galvache Robles, id. 31 y 32.	15 »
Encarnación y Matilde González Ellún, id. 30, 31 y 32.	6 25
D. Juan José López Murcia, id. 30, 31 y 32.	6 25
Juan Miguel López Mellado, id. 30, 31 y 32.	12 50
D.ª Caridad Peñafiel Martínez, id. 30, 31 y 32.	93 75
D. Eduardo Porcel Franco, id. 31 y 32.	10 »
D.ª Isabel Guardiola, id. 31 y 32.	50 »
D. Fulgencio García Vivancos, id. 30, 31 y 32.	25 »
D.ª Josefa Gómez Saura, id. 30, 31 y 32.	25 »
D. Rosendo, Enriqueta y Josefa Martínez Gutiérrez, id. 30, 31 y 32.	25 »
D.ª Julia Avalos Fuertes, id. 32.	15 »

Ana y Angeles Gómez Castellanos, Angeles Fenoll Escalera, Angeles y José Tuells Fenoll, Antonio, Angeles, Isidoro y José Fenoll Duvitabi, id. 30, 31 y 32.

25 »

Cartagena 24 de Julio de 1911.—El Presidente, Ramón Martínez Giménez.

País	Compartible	País	Compartible
Agua		Agua	
Alcohol		Alcohol	
Azúcar		Azúcar	
Yeso		Yeso	
Vino		Vino	
Cerveza		Cerveza	
Sidra		Sidra	
Café		Café	
Chocolate		Chocolate	
Aguardientes y licor		Aguardientes y licor	
res		res	
Intoxicación por setas		Intoxicación por setas	
Latirismo		Latirismo	
Favismo		Favismo	
Mohos del pan		Mohos del pan	
— del garbanzo		— del garbanzo	
— de legumbres		— de legumbres	
Tizón		Tizón	
Cizaña		Cizaña	
Cornezuelo		Cornezuelo	
Maíz alterado — Pelagra		Maíz alterado — Pelagra	
Contaminados por substancias tóxicas del suelo		Contaminados por substancias tóxicas del suelo	
Diversos, no comestible, mezclados con los comestibles		Diversos, no comestible, mezclados con los comestibles	
Tifoidea		Tifoidea	
Cólera		Cólera	
Carbunco		Carbunco	
Legumbres y frutas regadas ó lavadas con aguas contaminadas		Legumbres y frutas regadas ó lavadas con aguas contaminadas	
Idem contaminadas por las moscas		Idem contaminadas por las moscas	
Tifoidea		Tifoidea	
Cólera		Cólera	
Carbunco		Carbunco	
Contaminados en los graneros por parásitos de ratas y ratones		Contaminados en los graneros por parásitos de ratas y ratones	
Por el continente		Por el continente	
En conserva		En conserva	

Análisis, fraudes, alteraciones y sofisticaciones de bebidas.

Enfermedades alimenticias. VEGETALES

Consumo	Producción Anual			Precio medio del kilogramo
	Local	Nacional	Extrajera	
Por día y obrero	Por día y habitante	Por día y obrero	Extrajera	
Alimentos animales				
Pescados	Blancos, Merluza, Besugo			
	Arules, Atun, Sardinias			
	Peces, Anguilas			
Moluscos y Crustáceos	Langosta, Ostras, Cangrejos			
	Almejas, Cangrejos			
Leche	Vaca, Cabra, Oveja			
Quesos	Vaca, Cabra, Oveja			
Manteca	Vaca, Cerdo			
Sebo				
Huevos	Gallina, Pava			
Vegetales	Legumbres, Frutos			
Animales	Carnes, Pescados, Bacalao			
Conservas	Desecación, Salazón, Ahumado, mientos, Adobo de conservas, Esterilización por el calor, Antisépticos			

(1) Véase el Boletín núm. 181.

Preparaciones culinarias.	Ración alimenticia.	Régimen alimenticio.	Bebidas.		Condimentos.		PRODUCCION ANUAL				CONSUMO		Precio medio del kilogramo.		
			Destiladas	Fermentadas	Sal.	Mostaza.	Local.	Limítrofe	Nacional.	Extranjera.	Por día y habitante	Por día y obrero.		Local.	Obrero.
Panificación	Excesiva	Horario, cantidad y composición de las comidas.	Vegetal	No alcohólicas.	Sal.	Mostaza.	Local.	Limítrofe	Nacional.	Extranjera.	Por día y habitante	Por día y obrero.	Local.	Obrero.	Precio medio del kilogramo.
Alimentos crudos	Suficiente	En invierno.	Animal	Alcoholesas.	Pimienta.	Azafrán.									
Cocción en agua	Insuficiente	En verano.	Mixto	Agua-galeras.	Especcias.	Vinagre.									
Asados			Desayuno	Té.	Aceite.	Miel.									
Fritos			Almuerzo	Chocolata.											
Salsas			Comida												
			Merienda												
			Cena												
			Almuerzo												
			Comida												
			Merienda												
			Cena												

Análisis, fraudes, alteraciones y sofisticaciones de alimentos.	Trabajos agrícolas.	Utensilios de cocina	Combustible para guisar.
Paja			
Leña			
Carbón			
De cobre			
— hierro			
— estaño			
— barro, barnizado de color			
Débil			
Moderado			
Fatigoso			
Muy fatigoso			
Reposos ó descansos			
Horario.			
En invierno			
En verano			
Harinas			
Pan			
Trigo			
Arroz			
Maiz			
Carnes de Matadero			
Embutidos			
Animales de corral			
Gaza			
Pescados			
Moluscos			
Crustáceos			
Leche			
Huevos			
Quesos			
Manteca			
Sal			
Pimienta			
Pimentón			
Azafrán			
Aceite			
Vinagre			
Azúcar			
Conservas			